PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por FAUST Marcos Matias FAU 20545565359 hard
Cargo: Jefe (A) De Oficina General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.02.2025 13:18:46 -05:00

San Isidro, 18 de Febrero del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° D000040-2025-MIDIS-OGRH

VISTOS:

El Memorando N° D00008-2025-MIDIS-DMPP, de fecha 12 de febrero de 2025, de la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial; y, el Informe de Trabajo N°D000040-2025-MIDIS-OGRH-VCJ, emitido por la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina General de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29792, Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, se dispone que el régimen del personal del MIDIS, en tanto se implementara la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, debe sujetarse al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y demás normas;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que los servidores vinculados bajo este régimen tienen derecho a licencias por maternidad, paternidad y a todas las licencias que tienen derecho los servidores sujetos a los regímenes generales;

Que, el numeral 2.5 del Informe Técnico N° 00219-2020-SERVIR-GPGSC, de la de Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones se rige de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, sin que a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, conforme lo establece el literal a) del artículo 31 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 028-2019-MIDIS/SG, procede el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, la cual puede ser otorgada hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios en el periodo de un año, dependiendo de las necesidades del servicio y previa autorización del/la jefe/a inmediato en donde presta servicios el/la servidor/a civil;

Que, la Cláusula Decima Segunda del Convenio Colectivo a Nivel descentralizado 2024-2025 suscrito entre en MIDIS y el SITRAMID, establece lo siguiente:

> *LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES Las partes llegan a un ACUERDO en los siguientes términos: La entidad otorgará una licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares en el ámbito de la negociación colectiva y por única vez solo por el período de 365 días calendarios. Este periodo no incluye el derecho que les asiste a los trabajadores de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles.*
> *La petición entrará en vigencia acorde a lo precisado en la cláusula primera y es de naturaleza temporal.*
> *La solicitud de licencia sin goce de remuneraciones se inicia a petición del El/la servidor/a ante su jefe inmediato con copia a la OGRH y este a su vez debe remitir la solicitud a la OGRH, indicando expresamente si autoriza o no la licencia, a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente, de ser el caso. El servidor no puede hacer efectiva la licencia sin que antes se haya emitido y notificado el acto resolutivo emitido por el órgano competente mediante el cual se otorga la licencia solicitada.*

Que, de acuerdo a lo señalado Procedimiento N° 002-2023-MIDIS/SG, Procedimiento para la entrega y recepción de cargo de los/las servidores/as públicos/as del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° D00044-2023-MIDISSG la citada servidora se encuentra ubicada en el supuesto 3 para el procedimiento de entrega y recepción de cargo;

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por MINCHAN ROJAS Oscar Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 10:58:12 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, de acuerdo a las funciones previstas en el literal i) del artículo 45 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 026-2025-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos expedir resoluciones en materia de su competencia, disponiendo su ejecución;

Que, mediante el Expediente N° 2025-00005741 de fecha 11 de febrero de 2025, la señora Valeria Sumar Vizcardo, Asistente Administrativo de la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas, solicita licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de ciento tres (103) días a partir del 17 de marzo hasta el 27 de junio de 2025, ello en el marco del convenio colectivo suscrito entre el MIDIS y el SITRAMIDIS.

Que, mediante Memorando N° D00008-2025-MIDIS-DMPP de fecha 12 de febrero de 2025, el señor Manuel Smith de los Santos Arias, Director de la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas, autoriza la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la señora Valeria Sumar Vizcardo, Asistente Administrativo, los mismos que se harán efectivos desde el 17 de marzo hasta el 27 de junio de 2025. Cabe señalar, que la citada licencia se otorgara en el marco del convenio colectivo suscrito entre el MIDIS y el SITRAMIDIS.

Que, mediante el Informe de Trabajo N° D00040-2025-MIDIS-OGRH-VCJ, la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia, verifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones, recomendando se expida el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”, la Ley Nº 29792 “Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”; la Resolución Ministerial Nº 026-2025-MIDIS, que aprueba el “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, la Ley Nº 30057 “Ley del Servicio Civil” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **CONCEDER a** la señora **VALERIA SUMAR VIZCARDO**, Asistente Administrativo de la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES**, desde el 17 de marzo hasta el 27 de junio de 2025, con un total de 103 días por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- **NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural **a** la señora **VALERIA SUMAR VIZCARDO**, Asistente Administrativo de la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial, la misma que deberá realizar la entrega de cargo y, **ANEXAR** copia de la misma a su legajo personal.

Artículo 3.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
MARCOS MATIAS FAUST
Jefe (a) de Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml